



2016

Convocatoria Prácticas Laborales

Cajamar



CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES EN CAJAMAR

Primero.- Destinatarios de las becas de formación.

Los destinatarios de las becas serán los titulados de Ciclos Formativos de Formación Profesional, que hayan finalizado dichos estudios en este curso académico 2015/2016 en centros públicos y concertados de la Comunidad de Castilla y León y que cumplan las siguientes condiciones:

1. - Haber finalizado el ciclo formativo de Administración y Finanzas en el presente académico.

Segundo.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en los impresos, anexos a esta convocatoria, y dentro de los plazos comprendidos **entre 13/06/2016 al 20/06/2016**. Estas solicitudes irán dirigidas a CAJAMAR, y se presentarán, **exclusivamente**, en la dirección territorial de la entidad convocante, sita la Sede Valladolid Calle Miguel Íscar 1 - Planta 5, en **duplicado ejemplar** acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante
- 2 Fotografías tamaño carnet

En caso de ser seleccionados, los aspirantes deberán presentar, en el momento en que sean citados para ello, los documentos que acrediten la obtención de la titulación necesaria para acceder a la beca (*resguardo de haber solicitado el título o certificado expedido por el centro donde ha cursado las enseñanzas, acreditativo de estar en condiciones de solicitarlo*). La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación de las condiciones de desarrollo de las prácticas, tal y como se establecen en la presente convocatoria.

Tercero.- Condiciones del disfrute de la beca y obligaciones de los becarios

El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario a la Entidad donde va a realizar las prácticas, dentro del plazo que se señale en la Resolución dictada por CAJAMAR por la que se hacen públicas las adjudicaciones. Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del Tutor de las Prácticas, y están obligados a lo siguiente:

- Cumplir el horario establecido por la empresa, que no podrá exceder, en ningún caso, de 35 horas semanales y dentro del horario laboral de la misma.
- Respetar los reglamentos y normas de la empresa
- Seguir las directrices del Tutor de Prácticas
- Cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en la empresa



Los becarios que renuncien a la realización de las prácticas no tendrán derecho a la certificación académica, sino únicamente a la parte proporcional de la prestación económica, en función del número de horas de prácticas realizadas.

Un mismo titulado no podrá ser beneficiario, de forma simultánea o sucesiva, de más de una beca.

Cuarto.- Obligaciones de las Entidades

Cajamar, se comprometen a:

- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo.
- No mantener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.
- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la Seguridad Social, así como a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.
- Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, en el momento de incorporación de los becarios, los datos personales de éstos y su ubicación en los distintos Departamentos u Oficinas de las Entidades.
- Designar, para cada titulación y número de becarios, un Tutor de Prácticas, que deberá ser un profesional de la plantilla de la Entidad en cuestión donde desarrolle las mismas. Este asignará las funciones a realizar por los becarios en el curso de sus prácticas, asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento.
- La renuncia antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas, y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario, se comunicará a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.
- Comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a los becarios antes o inmediatamente después de haber cumplido el periodo de prácticas.

Quinto.- Características de las becas

Una vez publicada la relación definitiva de los alumnos seleccionados, éstos serán convocados por la empresa, debiendo presentarse para aceptar o no la beca concedida. A tal efecto, deberán cumplimentar el impreso normalizado, en donde se comprometerán a desempeñar las obligaciones inherentes a la misma y por el tiempo que está concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalados presupone el desistimiento de sus derechos, y como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

La duración de la beca será de un mínimo de tres y un máximo de seis meses, prorrogables hasta el plazo máximo de un año.

El importe total de la beca será de 540,00 € euros al mes. La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, le será transferido por CAJAMAR mensualmente y de forma individualizada en la cuenta que el becario indique al efecto.

Según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, que regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, los becarios se asimilarán a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.



Sexto.- Selección y Valoración de las Solicitudes

Recibidas las solicitudes por CAJAMAR esta procederá a realizar la selección de los candidatos que estime oportuna en función de la adecuación de los estudios y curriculum de los solicitantes a las líneas de trabajo definidas en la convocatoria, remitiendo a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la resolución de la convocatoria.

Séptimo.- Publicación de las Resoluciones

Las **listas provisionales** de aspirantes admitidos y excluidos y las propuestas de selección se harán públicas el día **11/07/2016** en el portal educativo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la propuesta de selección podrá interponerse escrito de **alegaciones** ante la entidad Cajamar hasta el día **14/07/2016**.

Resueltas las alegaciones, se elevará propuesta de selección, la cual será resuelta por CAJAMAR publicándose la **resolución definitiva** de los beneficiarios de las becas de formación en el portal educativo de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León con fecha **15/07/2016** (<http://www.educa.jcyl.es>)

Octavo.- Incorporación de los becados

El alumnado que resulte becado se incorporará a la entidad el día **18/07/2016**.



ANEXO I

PRÁCTICAS LABORALES EN EMPRESAS

CAJAMAR

Número de becas: 5 “ampliable hasta un máximo de 10 becas”.

PERFIL:

- Titulación: **Técnico Superior en Administración y Finanzas**

- Conocimientos: Microsoft Office (Word, Excel, Access)